*Municipalidad de Limpio*
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION**

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE 3 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE LIMPIO –ID PORTAL Nº 370.983.**

En la ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE 3 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE LIMPIO - ID PORTAL Nº 370.983.

## 1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución I.M. Nº1337 de fecha 22/08/2019, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de la única oferta presentada, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de Contratación Directa Nº 07/2019, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias, según Res. IM Nº 1704/2019, de fecha 08/11/2019:

a.1) Fiscal de Obras Institucional – Ing. Eduardo Benítez Petit
a.2) Dirección de UOC – Sr. David Hellman
a.3) Dirección de UOC – Sr. Juan Samudio

## 2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 28/10/2019
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 520 "CONSTRUCCIONES", con Fuente de Financiamiento "ROYALTIES".

## 3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

Que, en fecha 8 de noviembre de 2019, siendo las 08:30 hs., conforme al cronograma fijado para el presente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO

Juan M. Samudio S.
Municipalidad de Limpio
U.O.C.

Abg. David Hellman
Dpto. UOC

CDP S.R.L.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METÁLICAS

*Municipalidad de Limpio*
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

PÉTREO EN LA CALLE 3 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE LIMPIO - ID PORTAL Nº 370.983, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura las Ofertas presentadas en el presente proceso de contratación, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres cuyas Ofertas fueron presentada y que se citan más abajo, labrándose un acta de todo lo actuado.

| **DOCUMENTOS SUSTANCIALES** | CONSTRUSUR *Constancia SIPE Nª 1569662* | LA CONSTRUCTORA O.R. *Constancia SIPE Nº1575007* | ARQ. RAMON A. GAONA *Constancia SIPE Nº1576404* |
|---|---|---|---|
| 1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.* | **Presenta** | **Presenta** | **Presenta** |
| 2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.* | Presenta | Presenta | Constancia SIPE Nº1576404 |
| 3- Garantía de mantenimiento de la oferta* | Presenta póliza de la firma Intercontinental S.A. Nº 1501001927 por Gs. 7.350.000 con vigencia de 122 días. | Presenta póliza de la firma Aseguradora del Este S.A, Nº 1501005798 por Gs. 7.500.000, con vigencia de 91 días. | Presenta póliza de la firma Alfa S.A.Nº 1501003938 por Gs.7.500.000, con vigencia de 90 días. |
| 4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.* | No aplica | No aplica | No aplica |
| 5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | No aplica | No aplica | No aplica |
| 6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* | Constancia SIPE Nª 1569662 | Presenta | Constancia SIPE Nº1576404 |
| 7- Composición de precios unitarios.* | | | |
| • Impreso | Presenta | ***No presenta*** | Presenta |
| • Digital | ***No presenta*** | ***No presenta*** | Presenta |
| 8- Certificado de empleo y producto Nacional | Presenta | Presenta | Presenta |

Abg. David Hellman
Dpto. UOC

Juan M. Samudio S.
Municipalidad de Limpio
U.O.C.

cbp S.R.L. CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS Teléfax: 021-903681 - Lim

*Municipalidad de Limpio*
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

| Nº | FIRMAS OFERENTE | FIRMADO Y FOLIADO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUSUR | 01 al 147 | **124.437.600.-** |
| 2 | LA CONSTRUCTORA O.R. | 01 al 45 | **124.452.000.-** |
| 3 | ARQ. RAMON A. GAONA | 01 al 128 | **131.764.500.-** |

## 4.- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

La firma Arq. Ramón A. Gaona, deja constancia que las firmas CONSTRUSUR Y CONSTRUCTORA O.R, carecen de la copia digital del desglose de precios.

## 4.1.- CRITERO DEL COMITÉ DE EVALUACION CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Comité de Evaluación procedió a analizar la pertinencia y el alcance de las observaciones arriba citadas, tomando en consideración lo establecido en el marco normativo y los documentos del presente llamado, dejando asentado el resultado de dicha evaluación en el punto siguiente.

## 5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | CONSTRUSUR *Constancia SIPE Nº 1569662* | LA CONSTRUCTORA O.R. *Constancia SIPE Nº1575007* | ARQ. RAMON A. GAONA *Constancia SIPE Nº1576404* |
|---|---|---|---|
| 1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.* | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.* | Cumple | Cumple | Cumple Constancia SIPE Nº1576404 |
| 3- Garantía de mantenimiento de la oferta* | Cumple póliza de la firma Intercontinental S.A. Nº 1501001927 por Gs. 7.350.000 con vigencia de 122 días. | Cumple a póliza de la firma Aseguradora del Este S.A, Nº 1501005798 por Gs. 7.500.000, con vigencia de 91 días. | Cumple póliza de la firma Alfa S.A.Nº 1501003938 por Gs.7.500.000, con vigencia de 90 días. |
| 4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.* | No aplica | No aplica | No aplica |

Juan M. Samudio S.
Municipalidad de Limpio
U.O.C.

Abg. David Hellman
Dpto. UOC

ehp S.R.L. CONSTRUCCIONES CIVILES Y METÁLICAS

*Municipalidad de Limpio*
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | No aplica | No aplica | No aplica |
| 6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* | Cumple Constancia SIPE N° 1569662 | Cumple | Cumple Constancia SIPE N°1576404 |
| 7- Composición de precios unitarios.* | | | |
| • Impreso | Cumple | ***No presenta*** | Cumple |
| • Digital | ***No presenta*** | ***No presenta*** | Cumple |
| 8- Certificado de empleo y producto Nacional | Cumple | Cumple | Cumple |

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 58, 60 y 61 del Decreto 21909/03 y su modificación s/el Decreto N° 3719/15, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

Que, las empresas CONSTRUSUR y LA CONSTRUCTORA O.R. no han presentado el Formulario N°1 de Composición de Precios Unitarios, documento requerido como sustancial según Carta de Invitación y Anexos, el cual debía ser presentado en forma impresa y digital.

Que, el Art. 60° del Dto. 21909/03, obliga a la Convocante a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando, entre otros puntos, que:
***"5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".***

Que, el Art. 61° del citado decreto menciona que, para la evaluación de las Ofertas, luego de evaluar cuales son las ofertas que se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC, eliminará las ofertas que no cumplan con el suministro de la documentación sustancial o cuya documentación sustancial sea insatisfactoria.

Que, con respecto a las omisiones en la presentación de documentos por parte de las empresas oferentes CONSTRUSUR y LA CONSTRUCTORA O.R., el Art 58° del Decreto 21909/03 indica los lineamientos para determinar cuándo una desviación, error u omisión es o no significativa, de modo a establecer si se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y para tal efecto cita los siguientes puntos para identificar una desviación, reserva u omisión significativa:

> ***3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.***

Juan M. Samudio S.
Municipalidad de Limpio
U.O.C.

Abg. David Hellman
Dpto. UOC

ebp S.R.L.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS
Telefax: 021-903881 - Lambaré

*Municipalidad de Limpio*
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación."***

Que, del análisis del tercer punto citados *ut supra,* queda claro que la no presentación del Formulario N° 1 Composición de Precios Unitarios (documento sustancial), mencionado se encuadra con lo establecido en el Punto 3°, en tanto que la empresa ARQ. RAMON A. GAONA ha dado cumplimiento al presente requisito el cual se verá vulnerado en su derecho a competir en el presente proceso en igualdad de condiciones.

Por tanto, considerando lo establecido en los Artículos 58, 60 y 61 del Decreto 21909/03, este Comité de Evaluación PROCEDIÓ A DESCALIFICAR las ofertas de las firmas CONSTRUSUR y LA CONSTRUCTORA O.R.; por NO ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

En base a lo expuesto este Comité concluye que la empresa ARQ. RAMON A. GAONA es la única que da cumplimiento con la evaluación de los requisitos de carácter sustancial, por lo que su oferta es la única susceptible de ser analizada técnica y económicamente.

## 6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 61, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03.

### 6.1.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 411/18.

Seguidamente se procedió al análisis de los precios ofertados por la firma ARQ. RAMON A. GAONA, a conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, al respecto, se transcribe a continuación el informe del Ing. Eduardo Benítez Petit, Miembro del Comité de Evaluación y Fiscal de Obras:

***"1- EMPRESA Arq. Ramón A. Gaona G.***

- ***Planilla de costos unitarios presenta errores en las multiplicaciones y en el 10% de IVA.***
- ***No incluyó el costo de varillas y alambres en el rubro de costo unitario de badén.***
- ***El coeficiente de rendimiento no es el adecuado, tampoco el coeficiente de transformación de horas en la unidad de medida. Todos los costos totales no corresponden a la suma de D + E + F y por consiguiente varían los costos unitarios.***
- ***Las horas de oficiales tienen valores diferentes en casa planilla de costo unitario.***
- ***Por consiguiente, la sumatoria del desglose de precios unitarios difieren de los unitarios presentados en el formulario de oferta."***

Abg. David Hellman
Dpto. UOC

Juan M. Samudio S.
Municipalidad de Limpio
U.O.C.

cbp S.R.L.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METÁ

Que, el Art. 26° de la Ley 2051/03 establece en su tercer párrafo que ***"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…"***

Que, atendiendo al anterior articulado, y considerando además lo establecido en el Art 58° del Decreto 21909/03, se ha verificado que el desglose de los precios de la oferta contiene disconformidades, errores y omisiones sustanciales, puesto que, de ser rectificados los valores utilizados para definir los precios unitarios de la oferta, necesariamente estos últimos se verán alterados.

Por tanto, por contener errores aritméticos que de ser subsanados modificarían los precios unitarios, este comité de evaluación procedió a descalificar a la oferta presentada por la firma **ARQ. RAMÓN A. GAONA G.**

## 7.- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, con base al análisis realizado hasta el apartado anterior, surge que ningún oferente logra reunir los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones propias del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE 3 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE LIMPIO –ID PORTAL Nº 370.983.

Que, en el PBC del llamado, en la parte correspondiente a "Generalidades", numeral 8° "DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS" se establece que ***"En todo lo que no esté expresamente indicado en estas bases y condiciones sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Contratación de Obras, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Dichas IAO se encuentran difundidas en el Portal de Contrataciones Públicas."***.

Que, la IAO 34.1 establece que ***"La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes."***.

Que, el Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, Inciso "b", de la Ley 2051/03, establece:
**"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:**

**b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;"**

Juan M. Samudio S.
Municipalidad de Limpio
U.O.C.

Abg. David Hellman
Dpto. UOC

ebp S.R.L. CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS
80108208-3 Teléfono 021-681281 - Lambaré

*Municipalidad de Limpio*
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

**POR TANTO**, habiéndose configurado el supuesto contemplado en el Artículo 30º de la Ley 2051/03, Inciso "b", por no contar con ofertas que reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación:

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27 y 30 Inc. "b" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Modificaciones, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:**

**1.- Declarar desierto el llamado a proceso CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE 3 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE LIMPIO –ID PORTAL Nº 370.983.**

**2.- Instruir a la Instancia Requirente a iniciar los trámites conducentes al inicio de un segundo llamado a contratación, junto con la UOC institucional.**

Es parte del presente informe de evaluación: **Anexo I** -"Informe del Fiscal de Obras".-

***Es Informe del Comité de Evaluación.***

Firmado en la Ciudad de Limpio a los días 14 de noviembre de 2019.----------

Juan M. Samudio S.
Municipalidad de Limpio
U.O.C.
Miembro del Comité de Evaluación

Abg. David Hellman
Dpto. UOC
Miembro del Comité de Evaluación

cbp S.R.L.
Miembro del Comité de Evaluación

*Refrendada por Responsable UOC:* _____

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

*Municipalidad de Limpio*
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

# Anexo I -"Informe del Fiscal de Obras"

Limpio, 14 de noviembre de 2019

Director
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**
**LIC. RAQUEL CHAVEZ**
**Presente**

Por la presente le envío el resultado de la verificación y análisis de las planillas de precios unitarios y planillas de ofertas de LICITACION CONTRATACION DIRECTA N° 11/2019 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE 3 DE FEBRERO DE LA CIUDAD DE LIMPIO" ID Nro. 371.983.**

1- EMPRESA **Arq. Ramón A. Gaona G.**

- Planilla de costos unitarios presenta errores en las multiplicaciones y en el 10% de IVA.
- No incluyó el costo de varillas y alambres en el rubro de costo unitario de badén.
- El coeficiente de rendimiento no es el adecuado, tampoco el coeficiente de transformación de horas en la unidad de medida. Todos los costos totales no corresponden a la suma de D + E + F y por consiguiente varían los costos unitarios.
- Las horas de oficiales tienen valores diferentes en casa planilla de costo unitario.
- Por consiguiente, la sumatoria del desglose de precios unitarios difieren de los unitarios presentados en el formulario de oferta.

**OBSERVACION:** ver en anexos algunas fotos de planillas de costos unitarios.

Es mi informe.

ebp S.R.L.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS
**Ing. Eduardo Benítez Petit**
Socio Gerente Ebp S.R.L.

Juan M. Samudio S.
Municipalidad de Limpio
U.O.C.

**ANEXO**

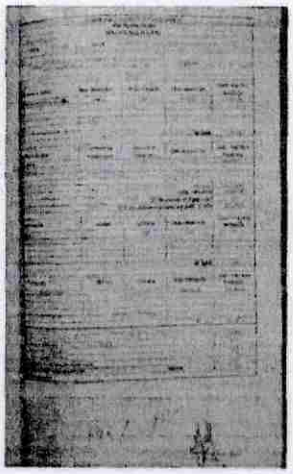

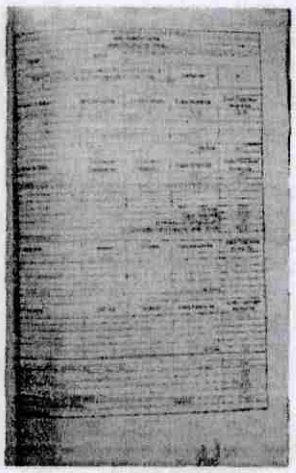
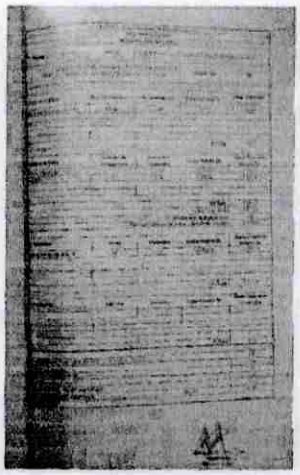
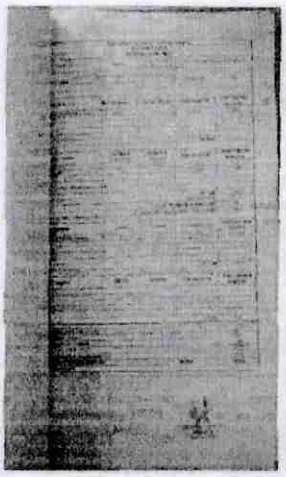

ebp S.R.L.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS